

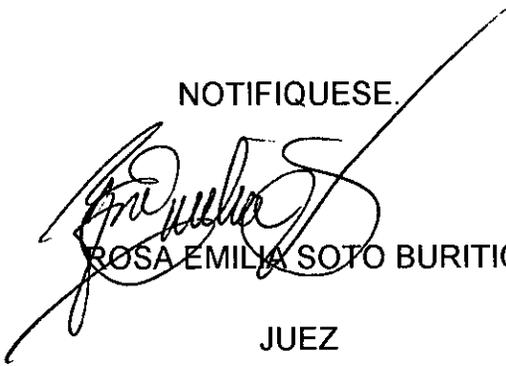
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

2021-567

El anterior escrito proveniente de Grupo Argos, se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

Se anexa constancia de recibido de Fenalco.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

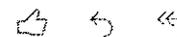
JUEZ

3

Respuesta a Oficio No. 553 Juzgado 8 de Familia de Oralidad de Medellín

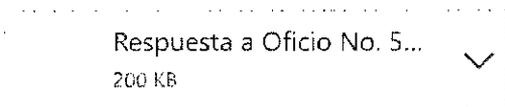
Mensaje enviado con importancia Alta.

Notificaciones Grupo Argos <notificaciones@grupoargos.com>



Jue 13/01/2022 8:30 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín



Señores,
Juzgado 8 de Familia de Oralidad de Medellín

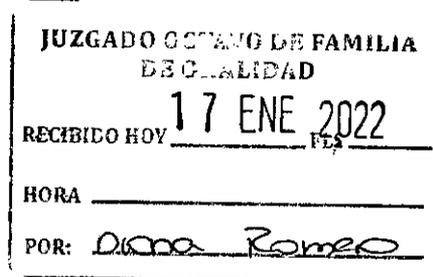
Proceso: Ejecutivo por alimentos
Radicado: 2021-567
Oficio: 553
Demandante: Laura Daniela Rua Tabares
Demandado: Juan Manuel Arias Perez

Respetados señores:

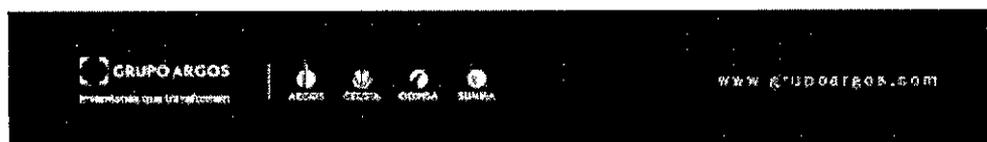
Mediante el presente escrito, nos permitimos remitir respuesta a comunicación de embargo recibida el 16 de diciembre de 2021.

Agradecemos confirmar recibido.

Cordialmente,



GRUPO ARGOS



En el Grupo Empresarial Argos transformamos positivamente la vida de millones de personas con diversas operaciones en infraestructura.
Es posible que nuestras jornadas no coincidan, por eso si recibes este mensaje por fuera de tus horas de trabajo no sientas la obligación de contestarlo.
Línea de transparencia: 01800126166 | grupoargos@lineatransparencia.com

Responder Reenviar

Medellín, 12 de enero de 2022

Señores

Juzgado 8 de Familia de Oralidad

Medellín, Antioquia

j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

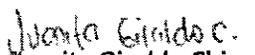
Referencia: Respuesta a comunicación de embargo recibida el 16 de diciembre de 2021
Proceso: Ejecutivo por alimentos
Radicado: 2021-567
Oficio: 553
Demandante: Laura Daniela Rúa Tabares
Demandado: Juan Manuel Arias Pérez

Respetados señores,

Juanita Giraldo Chica, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.610.820, en calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de **Grupo Argos S.A.**, registrada con el número de identificación tributaria 890.900.266-3, en atención a la comunicación de la referencia, en la que se informaba el decreto de embargo del 50% del salario devengado, honorarios, primas, bonificaciones y demás prestaciones percibidas por el señor Juan Manuel Arias Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.260.786, me permito informar que esta persona no es colaborador ni pensionado de Grupo Argos S.A., motivo por el cual, no es posible realizar las retenciones decretadas por su despacho.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida y puede remitirla al correo notificaciones@grupoargos.com.

Cordialmente,


Juanita Giraldo Chica

C.C. 1.037.610.820

Representante legal para asuntos judiciales y administrativos

Grupo Argos S.A.